



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2014-ACSS
Santiago de Surco,

17 OCT 2014

EL TENIENTE ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 51-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 3844-2014-SG-MSS de Secretaría General, el Memorándum N° 789-2014-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 705-2014-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 548-2014-GPPDI-MSS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, los Memorándums Nros. 167-2014-GSCGRD-MSS, 662-2014-GSCGRD-MSS y 1048-2014-GSCGRD-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, el Informe N° 286-2014-SGSER-GSCGRD-MSS de la Subgerencia de Serenazgo, el Memorándum N° 072-2014-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la Información, los D S Nros. 2046782014, 2046782014-1 y 2046782014-2 de la Compañía Peruana de Medios de Pago S.A.C. - VISANET PERU, entre otros documentos, sobre Proyecto de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la Compañía Peruana de Medios de Pago S.A.C. y VOXIVA S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Que mediante DS Nros. 2046782014, 2046782014-1 y 2046782014-2 de fechas 13.02.2014, 11.06.2014 y 26.08.2014, la Compañía Peruana de Medios de Pago S.A.C. - VISANET PERU, ofrece en conjunto con la empresa VOXIVA S.R.L., a participar del programa POS SOS, el cual permite lanzar una alarma silenciosa desde cualquier comercio del distrito que pudiera ser objeto de alguna situación peligrosa o evento que altere el orden público (incendio, accidente, robo o incluso personas sospechosas) sea dentro, o en las inmediaciones del local comercial. Esta alerta es generada desde los POS, hasta la Central de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad, de modo que ésta pueda tomar acción. En tal sentido, con la finalidad de materializar dicho ofrecimiento, proponen la suscripción de un Convenio de Cooperación con la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Memorándums Nros. 167-2014-GSCGRD-MSS, 662-2014-GSCGRD-MSS y 1048-2014-GSCGRD-MSS de fechas 17.02.2014, 19.06.2014 y 16.09.2014, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, considera favorable la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la Compañía Peruana de Medios de Pago S.A.C. y VOXIVA S.R.L., ya que éste contribuirá en mejorar las condiciones de seguridad ciudadana que se brinda a la población surcana;

Que, mediante Memorándum N° 072-2014-GTI-MSS del 07.04.2014, la Gerencia de Tecnologías de la Información, señala que la implementación de la plataforma CITIZEN NET - VERSION BASICA, en la infraestructura tecnológica de la Municipalidad, es viable, siendo compatible la comunicación vía Internet entre el servidor VOXIVA (propietaria del Software CITIZEN NET) y el servidor de la Municipalidad, asignado a los aplicativos de Seguridad Ciudadana;

Que, con Informe N° 286-2014-SGSER-GSCGRD-MSS del 19.06.2014, la Subgerencia de Serenazgo, señala que resulta necesario orientar los esfuerzos a brindar servicios públicos a través de una gestión moderna y eficiente, implementando nuevas tecnologías y estrategias en materia de seguridad ciudadana, con la finalidad de adquirir mayor capacidad disuasiva, que permita reducir y neutralizar la comisión de delitos y faltas, por lo que considera procedente el proyecto de Convenio de Cooperación materia del presente dictamen;

Que, por Memorándum N° 548-2014-GPPDI-MSS del 09.07.2014, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que resulta favorable la suscripción del presente convenio, al encontrarse enmarcado dentro de la línea estratégica: Distrito Seguro, señalado en el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco al 2021 y se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco período 2013 - 2016;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 111-2014-ACSS

Que, con Informe N° 705-2014-GAJ-MSS del 18.09.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que el proyecto de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la Compañía Peruana de Medios de Pago S.A.C. y VOXIVA S.R.L., cumple con las pautas establecidas en el Memorando Circular N° 048-2011-SG-MSS, por lo que considera procedente su suscripción, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal para su aprobación, conforme a sus atribuciones establecidas en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Memorandum N° 789-2014-GM-MSS del 30.09.2014, la Gerencia Municipal, encuentra conforme la suscripción del convenio submateria;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución N° 826-2014-RASS del 13.10.2014, se encargó al Teniente Alcalde señor José Luis Pérez Aleman, el Despacho de Alcaldía, desde el 14 de Octubre al 21 octubre del 2014, por descanso físico vacacional del Alcalde;

Estando al Dictamen Conjunto N° 51-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 705-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 26), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la Compañía Peruana de Medios de Pago S.A.C. y VOXIVA S.R.L., el mismo que consta de catorce (14) Cláusulas y un (01) Anexo, cuyo texto forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Administración Municipal, que la suscripción del Convenio señalado en el artículo precedente, deberá entenderse con el (los) representante (es) debidamente acreditados de la Compañía Peruana de Medios de Pago S.A.C. y VOXIVA S.R.L.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Serenazgo, cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
JOSE LUIS PEREZ ALEMAN
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO, COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C. Y VOXIVA S.R.L.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación (en adelante, el "Convenio") que celebran:

- **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**, con R.U.C. N° 20131367423, con domicilio en Jr. Francisco Bolognesi 275, distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, departamento de Lima, debidamente representada por el señor Alcalde, el Sr. Roberto Hipólito Gómez Baca, identificado con D.N.I. N°09389655, a quien en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD";
- **VOXIVA S.R.L.**, con R.U.C. N° 20474777601, con domicilio en Av. 2 de Mayo N° 534 Of. 308, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General, señor Guillermo Delgado Aparicio, identificado con DNI N° 07915644, según poder inscrito en la partida N° 11217131 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, quien en adelante se denominará "VOXIVA"; y,
- **COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.**, con RUC N° 20341198217, con domicilio en Av. Pardo N° 831, Piso 10, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de la División de Planeamiento y de Finanzas, señor Hugo Joaquín Gonzales Casanova, identificado con D.N.I. N°07250478 y señor Víctor Augusto Gonzales Ramírez identificado con D.N.I. N°09619063 según poderes inscritos en la partida N° 03014716 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará, "VISANET".

En adelante, LA MUNICIPALIDAD, VOXIVA y VISANET serán denominados conjuntamente como las "Partes".

1. CLÁUSULA PRIMERA: Definiciones

1.1 ESTABLECIMIENTO

Comercios afiliados a VISANET ubicados a nivel nacional que pueden realizar operaciones con tarjetas Visa y otras marcas autorizadas.

1.2 POS

Por sus siglas en inglés "Point of Sale" o punto de venta. Dispositivo de captura proporcionado por VISANET para realizar operaciones financieras o data.

1.3 POS SOS

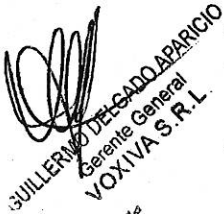
Producto o sistema que permite el envío de alarmas silenciosas, mediante un protocolo de comunicación previamente establecido a través de una señal electrónica desde el lugar donde se encuentra el POS hasta el nodo de VISANET.

1.4 REPORTANTE

Es el individuo que opera el POS SOS o por intermedio de este avisa de una ocurrencia en las inmediaciones del local comercial o establecimiento afiliado a VISANET.


MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO
VºBº
ALCALDE


Italo Migone Bruiget
DIRECTOR DE NEGOCIOS


GUILLERMO DELGADO APARICIO
Gerente General
VOXIVA S.R.L.


VISANET
Perú
VICTOR GONZALES
Gerente


MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
VºBº


MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
VºBº
Subgerente de Planeamiento y Regionalización


MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
VºBº
GERENTE DE LA DIVISION DE PLANEAMIENTO Y FINANZAS


MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
VºBº
GERENCIA DE INGENIERIA INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
VºBº


MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
VºBº
GERENTE DE LA DIVISION DE PLANEAMIENTO Y FINANZAS


MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
VºBº
GERENTE GENERAL


MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
VºBº
GERENCIA MUNICIPAL

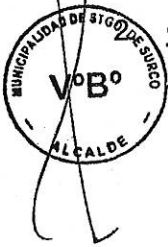
- 1.5 SERENAZGO
Servicio municipal de vigilancia y seguridad pública del distrito, que actúa como órgano de apoyo de la Policía Nacional.
- 1.6 CITIZEN NET
Plataforma tecnológica que relaciona telefonía con Internet y otros periféricos. Recopila, almacena, procesa y permite el análisis de datos. Tanto de los datos estructurados como de la voz grabada del REPORTANTE presentándola en tablas y mapas geográficamente referenciados y accesibles.
- 1.7 CITIZEN NET VERSIÓN BÁSICA
Licencia que otorga Voxiva a las Municipalidades que no cuenten con ningún tipo de soporte y/o registro de los eventos ocurridos en el distrito informados por el reportante o contribuyente al área de seguridad ciudadana.
- 1.8 CITIZEN NET VERSIÓN COMPLETA
Licencia adquirida por la Municipalidad de la plataforma Citizen Net, cuenta con todas las herramientas de gestión, descritas en el ANEXO 1.

CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes

- 2.1. LA MUNICIPALIDAD es una institución pública y autónoma encargada de la gestión y desarrollo del distrito.
- 2.2. VOXIVA es una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes vigentes de la República del Perú que dispone de la plataforma CITIZEN NET, la misma que representa una alternativa para contribuir a la seguridad ciudadana.
- 2.3. VISANET es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes vigentes de la República del Perú cuyo objeto social consiste en la prestación de servicios relacionados con operaciones a través de tarjetas de crédito o productos identificados con la marca Visa u otras marcas incluyendo el servicio de afiliación, instalación y mantenimiento de terminales electrónicos, procesamiento de datos, transacciones y comercio electrónico.
A efectos de llevar a cabo su objeto social, VISANET cuenta con POS instalados en los ESTABLECIMIENTOS, los mismos que cuentan con la funcionalidad denominada POS SOS.
- 2.4. VOXIVA y VISANET han desarrollado un protocolo de comunicación a fin de viabilizar la transmisión de las alarmas provenientes de los POS hasta la plataforma CITIZEN NET.

CLÁUSULA TERCERA: Objeto

- 3.1. LA MUNICIPALIDAD se encuentra interesada en tener acceso a la plataforma CITIZEN NET y el producto POS SOS que permite conocer, en tiempo real, las ocurrencias o eventos registrados a través de los POS; ello con la finalidad de contar con una mayor seguridad en el distrito.
- 3.2. Asimismo, VOXIVA y VISANET tienen la intención de ampliar las funciones de su plataforma tecnológica en beneficio de sus clientes



Italo Migone Bruiget
DIRECTOR DE NEGOCIOS

Guillermo Delgado Aparicio
Gerente General
VOXIVA S.R.L.

Visanet
Perú
Victor Gonzales
Gerente General



3.3. Si LA MUNICIPALIDAD no contara con el servicio de CITIZEN NET, ambas empresas acuerdan mantener el esquema tecnológico del anexo 1 a fin de que LA MUNICIPALIDAD reciba los mensajes de alertas en la versión básica de CITIZEN NET, de esta manera LA MUNICIPALIDAD tomará conocimiento de inmediato de las alertas generadas por POS SOS, reportadas por los ESTABLECIMIENTOS del distrito.

4. **CLÁUSULA CUARTA:** No onerosidad del Convenio

- 4.1. VISANET y VOXIVA acuerdan en brindar a LA MUNICIPALIDAD el acceso a la plataforma CITIZEN NET - VERSIÓN BÁSICA según lo acordado en la cláusula precedente, de manera gratuita.
- 4.2. Sin embargo, LA MUNICIPALIDAD deberá asumir la implementación de la plataforma CITIZEN NET - VERSIÓN BÁSICA a su sistema en caso LA MUNICIPALIDAD cuente previamente con un sistema propio de registro de alertas o llamadas de vecinos. Para lo cual VOXIVA brindará todas las facilidades tecnológicas que estén a su alcance. Ni VOXIVA ni VISANET ni los ESTABLECIMIENTOS asumirán algún tipo de costo que se pueda generar a consecuencia de dicha implementación.
- 4.3. Asimismo, las Partes podrán proponer, evaluar y acordar mediante una adenda al presente Convenio, el cobro de una tarifa a LA MUNICIPALIDAD y/o a los ESTABLECIMIENTOS que responda a la eventual incorporación de nuevas funcionalidades o el incremento de los servicios de comunicación, hardware o software bases para la transmisión de los mensajes de emergencia POS SOS a través de la plataforma CITIZEN NET.

5. **CLÁUSULA QUINTA:** Compromisos de VISANET

En virtud de la suscripción del presente Convenio, VISANET se compromete a:

- 5.1. Habilitar gratuitamente el programa POS SOS en los terminales instalados dentro de la jurisdicción de LA MUNICIPALIDAD, conforme a lo indicado en el ANEXO 1.
- 5.2. Mantener sus sistemas actualizados y libres de virus informáticos para el correcto y oportuno envío de los mensajes POS SOS de los ESTABLECIMIENTOS a través de los POS.
- 5.3. Modificar las características técnicas de la funcionalidad POS SOS cuantas veces lo considere conveniente, siempre y cuando ello devenga en una mejora.
- 5.4. Suspender la función POS SOS a los ESTABLECIMIENTOS en caso realicen un uso indebido del mismo.
- 5.5. Capacitar en el uso de POS SOS a los ESTABLECIMIENTOS que se integren por primera vez a la red de comercios afiliados de VISANET.
- 5.6. Los ESTABLECIMIENTOS activos a la firma del convenio serán capacitados por LA MUNICIPALIDAD, tal como se estipula en el numeral 6.4.
- 5.7. Por medio de la celebración del Convenio, las Partes brindan su conformidad de antemano para que VISANET se encargue de elaborar la siguiente publicidad genérica: (i) Sticker disuasivo; (ii) Sticker de uso del POS; (iii) Carta informativa dirigida a los ESTABLECIMIENTOS; (iv) Tríptico informativo; (v) material para difusión dentro de LA MUNICIPALIDAD.

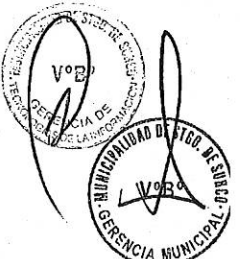


Italo Miguone Bruiger
DIRECTOR DE NEGOCIOS

GUILERMO DELGADO APARICIO
Gerente General
VOXIVA S.R.L.

Visanet
Perú

VICTOR GONZALES
Gerente Comercial

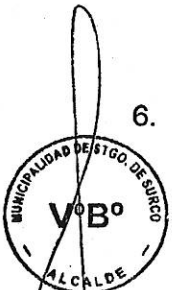


- 5.8. Mantener a LA MUNICIPALIDAD y a VOXIVA exentos de toda responsabilidad ante cualquier reclamo que los ESTABLECIMIENTOS pudieran dirigirles ante un eventual desperfecto en la funcionalidad del POS y/o POS SOS.
- 5.9. Sin embargo, queda entendido que VISANET no será responsable por la interrupción, corte, falla y/o suspensión de la transmisión de alertas de emergencia a través de los POS debido: (i) a un caso fortuito o fuerza mayor; (ii) al uso indebido de los POS por parte de los ESTABLECIMIENTOS; (iii) desperfectos, manipulación y/o modificaciones causados a los POS por parte los ESTABLECIMIENTOS o terceros que hayan tenido acceso a los mismos; (iv) caída, suspensión o cancelación de la línea telefónica o circuitos de comunicaciones del ESTABLECIMIENTO; (iv) otras causas no imputables directamente a VISANET.
- 5.10. VISANET tampoco será responsable por el uso indebido que los ESTABLECIMIENTOS realicen de la funcionalidad POS SOS, tales como el envío de mensajes falsos o incorrectos.
- 5.11. Adicionalmente, VISANET declara que bajo ningún concepto será responsable por la interrupción, corte, falla y/o suspensión de la plataforma CITIZEN NET.

6. CLÁUSULA SEXTA: Compromisos de LA MUNICIPALIDAD

En virtud de la suscripción del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

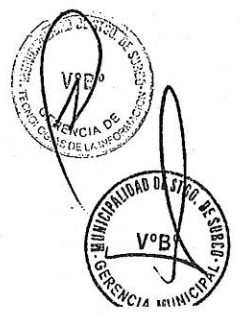
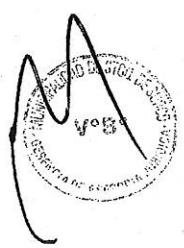
- 6.1. Mantener una infraestructura adecuada para que el SERENAZGO pueda recibir y atender los mensajes de emergencia POS SOS desde los POS instalados en los ESTABLECIMIENTOS.
- 6.2. Mantener sus sistemas actualizados y libres de virus informáticos para la correcta y oportuna recepción de los mensajes de emergencia POS SOS de los ESTABLECIMIENTOS.
- 6.3. Atender las emergencias de POS SOS reportadas por los ESTABLECIMIENTOS.
- 6.4. Capacitar, por medio del SERENAZGO, a todos los ESTABLECIMIENTOS; así como encargarse de repartirles el material publicitario descrito en el numeral 5.6. precedente.
- 6.5. Re-capacitar a los comercios que generen alertas innecesarias. La reiteración de las alertas innecesarias es motivo para solicitar la desactivación de la funcionalidad POS SOS.
- 6.6. Brindar a VISANET los primeros días hábiles de cada mes, un reporte detallado de la cantidad de alertas generadas por cada uno de los ESTABLECIMIENTOS, así como el motivo por el cual fueron generadas, correspondientes al mes inmediato anterior.
- 6.7. Brindar a los ESTABLECIMIENTOS información en línea sobre las alertas generadas y las acciones posteriores efectuadas, a través de la plataforma CITIZEN NET, con la finalidad que estos puedan tener un control y valoren el servicio prestado
- 6.8. Difundir, promover y publicitar las ventajas del POS SOS, en los medios que posee LA MUNICIPALIDAD incluyendo a los vecinos del distrito de su jurisdicción, para tales efectos deberá contar con la aprobación previa de VOXIVA y VISANET.



Italo Wigone Bruiget
DIRECTOR DE NEGOCIOS

Guillermo Delgado Aparicio
Gerente General
VOXIVA S.R.L.

VISANET
Perú
VICTOR GONZALES
Gerente Comercial



- 6.9. Restringir el acceso a la plataforma CITIZEN NET únicamente al SERENAZGO, debiendo tomar las precauciones del caso para evitar que terceras personas puedan tener acceso al mismo.
- 6.10. Mantener a VISANET y a VOXIVA exentos de toda responsabilidad ante cualquier reclamo que los ESTABLECIMIENTOS o terceros pudieran realizar ante una eventual atención inoportuna o inadecuada por parte de LA MUNICIPALIDAD y/o el SERENAZGO.

7. CLÁUSULA SÉTIMA: Compromisos de VOXIVA

En virtud de la suscripción del presente Convenio, VOXIVA se compromete a:

Permitir a LA MUNICIPALIDAD el acceso a la plataforma CITIZEN NET VERSION BASICA y brindarles las facilidades necesarias para tal efecto.

- 7.1. Realizar las adecuaciones y actualizaciones que resulten necesarias a efectos de que LA MUNICIPALIDAD pueda acceder correctamente a la plataforma CITIZEN NET y, de esa manera, recibir los mensajes de emergencia POS SOS de los ESTABLECIMIENTOS que envíen a través de los POS que tienen instalados.
- 7.2. Permitir a los ESTABLECIMIENTOS el acceso a la plataforma CITIZEN NET, o un Portal web diseñado para tal efecto, con la finalidad que los ESTABLECIMIENTOS obtengan información en línea sobre las alertas generadas y las acciones posteriores efectuadas por ellos mismos de manera tal que éstos puedan tener un control y valoren el servicio prestado. Cabe señalar que los ESTABLECIMIENTOS solo podrán visualizar las alertas generadas por ellos mismos más no la de otros ESTABLECIMIENTOS.
- 7.3. Brindar capacitación al personal de SERENAZGO para el uso de la plataforma CITIZEN NET.
- 7.4. Modificar las características técnicas de la plataforma CITIZEN NET cuantas veces lo considere conveniente, siempre y cuando ello devenga en una mejora.
- 7.5. Mantener a LA MUNICIPALIDAD y a VISANET exentos de toda responsabilidad ante cualquier reclamo que los ESTABLECIMIENTOS o terceros pudieran dirigirles ante una eventual falla o mal funcionamiento de la plataforma CITIZEN NET.

8. CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.

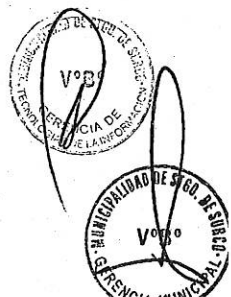
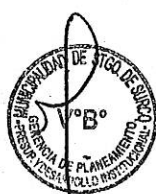
- 8.1. Las Partes se obligan a mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad, todo aquello con respecto a las informaciones y/o documentos que en ejecución del presente Convenio tengan acceso.
- 8.2. Las Partes se obligan a tomar las medidas y precauciones razonables para que su personal no divulgue a ningún tercero las informaciones y/o documentos a los que tengan acceso, haciéndose responsable por la divulgación que se pueda producir.
- 8.3. Las Partes deben mantener en absoluto secreto la información y documentación que se envíen entre ellas mismas, absteniéndose de divulgar o entregar a terceros sus reportes o informes que sean resultado directo o indirecto de la ejecución del presente Convenio, debiendo mantener dicha confidencialidad hasta tres (3) años después de vencido el plazo del Convenio estipulado en la cláusula décima.



Italo Migone Bruiget
DIRECTOR DE NEGOCIOS

Guillermo Delgado
Gerente General
VOXIVA S.R.L.

Victor Gonzales
VºBº



- 8.4. No se considerará información confidencial aquella que: (i) sea de dominio público; (ii) sea conocida por terceros en forma previa a su divulgación por parte de las Partes; (iii) sea solicitada por autoridad competente, dentro del ámbito de sus funciones, en cuyo caso la parte a la que solicitan la información deberá tomar todas aquellas medidas necesarias para divulgar en la menor medida posible la información confidencial, así como comunicar inmediatamente de dicho suceso a al respecto de las partes; o (iv) sea remitida por las partes con la indicación expresa de "información no-confidencial".

9. CLÁUSULA NOVENA: Propiedad intelectual

- 9.1. Queda entendido que VOXIVA y VISANET serán en todo momento los titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre los softwares y sistemas que cada uno utilice para llevar a cabo la transmisión de los mensajes de alerta POS SOS hacia la plataforma CITIZEN NET. En tal sentido, el presente Convenio no implica la transferencia, licencia o cesión en uso de modo alguno de los referidos softwares y sistemas entre las Partes.
- 9.2. Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de los softwares y sistemas antes referidos sin previa autorización expresa y por escrito de VISANET o VOXIVA, según corresponda.



10. CLÁUSULA DÉCIMA: Plazo

- 10.1. El plazo de vigencia del presente Convenio es de (01) un año a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo prorrogarse dicho Plazo por Común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes; con una anticipación de 30 días calendarios.
- 10.2. Cualquiera de las Partes podrá resolver en cualquier momento el Convenio, en forma unilateral y sin expresión de causa, siendo necesario para tal efecto una carta notarial dirigida al resto de intervinientes del Convenio con al menos treinta (30) días de anticipación. Queda expresamente establecido que la resolución del Convenio no genera para ninguna de las Partes obligación de pago alguno.
- 10.3. Asimismo, en cualquier caso de terminación del Convenio, VOXIVA deberá restringir el acceso a LA MUNICIPALIDAD a la plataforma CITIZEN NET, en un plazo que no deberá exceder de siete (7) días después de haber sido notificados con la resolución del Convenio. A tal efecto, LA MUNICIPALIDAD acuerda brindar a VOXIVA las facilidades necesarias.
- 10.4. La parte que solicita el término del Convenio será la responsable de comunicar de manera escrita a todos los comercios del distrito el término del convenio.

Italo Migone Bruiget
DIRECTOR DE NEGOCIOS

GUILLERMO DELGADO APARICIO
Gerente General
VOXIVA S.R.L.

11. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Gastos y Tributos

- 11.1. Todos los gastos y tributos que se generen como consecuencia de la celebración y ejecución del Convenio serán de cuenta según corresponda a cada Parte.

12. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Domicilios

- 12.1. Cualquier comunicación que las Partes deban cursarse como consecuencia de la ejecución del presente Convenio deberá efectuarse en el domicilio señalado para cada una de las Partes en la introducción del presente documento. Las Partes sólo podrán variar su domicilio mediante comunicación escrita. Dicho cambio entrará en

VISANET
Perú
DIRECTOR GENERAL



vigencia siete (7) días útiles después de que la otra parte haya recibido la comunicación.

13. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Domicilio y Jurisdicción


13.1. Las Partes acuerdan que cualquier discrepancia respecto a la aplicación y/o cumplimiento del presente Convenio será agotada por el trato directo; en caso que no se logre dicho objetivo, las Partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de Lima.

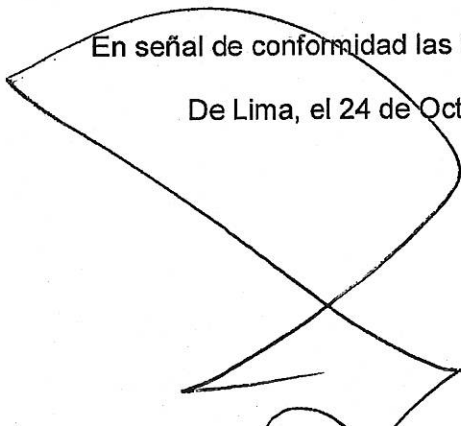
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Aplicación Supletoria de la Ley

14.1. En todo lo no previsto en el Convenio, las Partes se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las Partes suscriben este documento por triplicado en la ciudad

De Lima, el 24 de Octubre del año 2014.


Italo Migone Bruiget
DIRECTOR DE NEGOCIOS

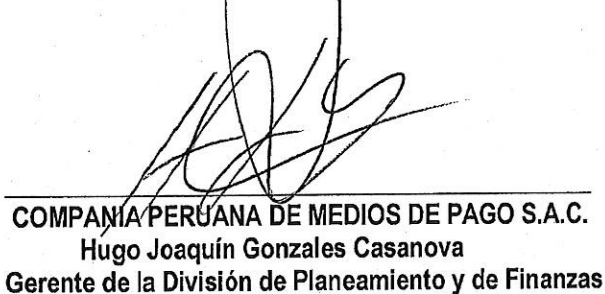


MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Roberto Hipólito Gómez Baca
Alcalde

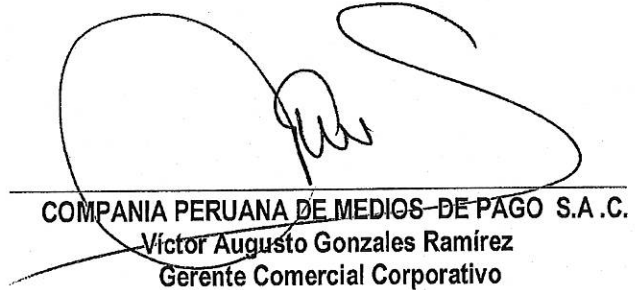


GUILLERMO DELGADO APARICIO
Gerente General
VOXIVA S.R.L.

VOXIVA SRL
Guillermo Delgado Aparicio
Gerente General



COMPANIA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.
Hugo Joaquín Gonzales Casanova
Gerente de la División de Planeamiento y de Finanzas



COMPANIA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.
Víctor Augusto Gonzales Ramirez
Gerente Comercial Corporativo

















ANEXO 1

Integración del servicio CITIZEN NET y POS Servicios para el envío de mensajes de alerta POS SOS

1. Características del servicio CITIZEN NET y POS SOS

1.1. Características del servicio POS SOS:

- No emiten un comprobante de la transmisión de la alerta.
- El servicio funciona las 24 horas del día.
- No emite ningún mensaje de confirmación de envío de la alerta.
- La funcionalidad esta activa en el POS y, dependiendo de un indicador asociado a este, se ejecutara cuando el REPORTANTE del ESTABLECIMIENTO presione dos veces seguridad la tecla amarilla del teclado POS.
- La función corre en Background es decir, el POS no presentara ningún mensaje en pantalla que indique él envío de una transacción o alerta.
- Se envía un mensaje de datos al sistema Transaccional bajo el formato del POS servicio sin tarjeta.
- Este mensaje es enviado al núcleo de VISANET, completando la trama del mensaje con la dirección y datos auxiliares identificando en el mensaje inicial el código del ESTABLECIMIENTO y numero de POS.
- El mensaje llega al servidor de VOXIVA para luego ser transmitido a la oficina de Serenazgo del distrito donde se ubica el ESTABLECIMIENTO.
El SERENAZGO se acercara al ESTABLECIMIENTO a constatar la alerta.
- El SERENAZGO emitirá un informe con lo ocurrido en el ESTABLECIMIENTO.

1.2. Características del Servicio CITIZEN NET:

CITIZEN NET - VERSION COMPLETA: Para la integración con POS SOS

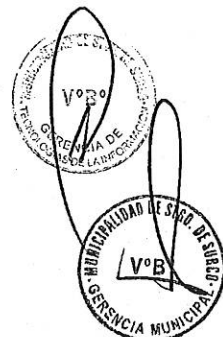
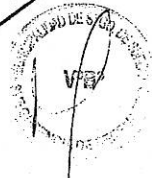
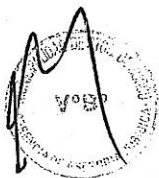
- **CITIZEN NET** es una plataforma tecnológica enfocada en la seguridad ciudadana que ha sido desarrollada para facilitar las labores de seguridad de LA MUNICIPALIDAD y registrar toda la información necesaria para diseñar estrategias y tomar decisiones adecuadas, que contribuyan a la reducción de la delincuencia, a mejorar el bienestar de los vecinos del distrito y a reforzar la imagen de modernidad y eficiencia de la gestión municipal.
- **CITIZEN NET** utiliza la red de telecomunicaciones del país optimizado el uso de los recursos de la MUNICIPALIDAD. El teléfono (fijo, celular, privad, satelital o digital) es el principal medio de Comunicación entre el REPORTANTE y LA MUNICIPALIDAD.
- La internet se utilizará para ingresar y disponer de la información desde cualquier parte, para todos los usuarios autorizados de LA MUNICIPALIDAD.
- Utiliza la mensajería de texto (SMS) para el envío de alertas de seguridad a una cadena de mando predefinida en caso ocurriera un evento de importancia para la seguridad del distrito, incluso optimiza la coordinación con otras instituciones como la compañía de bomberos, defensa civil. Ambulancias, etc.



Italo Migone Bruiget
DIRECTOR DE NEGOCIOS

GUILLERMO DELGADO APARICIO
Gerente General
VOXIVA S.R.L.

VISANET
VICTOR GONZALES
Gerente General



- Cada evento (robo, accidente, sospechosos, ruidos molestos y otro que LA MUNICIPALIDAD estime conveniente) se registra individualmente como un caso único en tablas y en mapas georeferenciados, esta información es almacenada y procesada en tiempo real en equipos de última tecnología, ubicados en centros de datos especializados que ofrecen los más altos estándares de confiabilidad y seguridad del país. Gracias a estas funcionalidades, el usuario puede acceder a información confiable y ordenada para la toma de decisiones, en cualquier momento y en cualquier lugar.
- Lleva un registro automatizado y verificable de la llamada del vecino o la alerta de los ESTABLECIMIENTOS.

1.2.2. CITIZEN NET - VERSION BASICA: Para la integración con la facilidad POS SOS.

CITIZEN NET - VERSION BASICA para la integración con la facilidad POS SOS permite la sola lectura de los mensajes de alerta de los ESTABLECIMIENTOS, sin incluir las funcionalidades descritas en CITIZEN NET - VERSION COMPLETA.

También podrá poner una interface web para realizar el intercambio de información desde el Núcleo de VISANET con la plataforma de LA MUNICIPALIDAD.

Esquema tecnológico

VOXIVA y VISANET han desarrollado un protocolo de comunicación basado en tramas de datos a fin de viabilizar la transmisión de mensajes de emergencia desde los POS instalados en los ESTABLECIMIENTOS hasta la plataforma CITIZEN NET de VOXIVA desde la cual los SERENAZGOS podrán acceder a los mensajes.

Ante algún incidente ya sea en el ESTABLECIMIENTO o fuera de él, el cajero del ESTABLECIMIENTO digita dos veces una tecla en el POS, automáticamente se envía un mensaje de emergencia a los servidores centrales de VISANET donde se completa los datos del ESTABLECIMIENTO. Los datos son enviados automáticamente a los servidores centrales de VOXIVA donde se realizan los siguientes procesos:

2.1 Trama de Datos: Es enviada en la petición HTTP y recibida NET, la trama tiene la siguiente estructura:

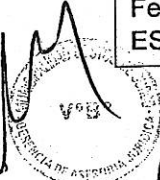
CAMPO	OBSERVACION
Código del ESTABLECIMIENTO	
Nombre del ESTABLECIMIENTO	
Dirección	Dirección del ESTABLECIMIENTO
Id Terminal	Número de Serie de pos en ESTABLECIMIENTO
Tipo de alarma	(Valor "01")
Nombre de contacto	Nombre del Representante del ESTABLECIMIENTO
Teléfono de contacto	Número Telefónico de Contacto del Administrador o Representante del ESTABLECIMIENTO.
Fecha y Hora de Evento en el ESTABLECIMIENTO	Fecha y Hora en que se dispara el evento en el ESTABLECIMIENTO (si estuviera disponible)



Italo Migone Bruiget
DIRECTOR DE NEGOCIACIÓN

Guillermo Delgado Aparicio
Gerente General
VOXIVA

Victor Gonzalez
Gerente General
VISANET



Fecha y hora de Salida de Trama de VISANET a VOXIVA	Fecha y Hora en que se envía la trama de datos de VISANET a VOXIVA (si estuviera disponible)
Ubigeo	Código de Ubicación Geográfica del Distrito. Dato Estándar
Tipo de ESTABLECIMIENTO	Para el futuro determinar qué tipos de ESTABLECIMIENTOS generan más envíos.

La procedencia de la trama HTTP será verificada previamente (a partir del IP) con el fin de asegurar que proceda únicamente de los servidores de VISANET. Para cualquier envío de otra procedencia no se realizara proceso alguno ni se retornara código de respuesta.

De los campos mencionados se considera obligatorio el campo dirección, por lo que ni se envía este campo, no se realiza operación alguna.

2. Reglas Relacionadas a la Actualización del Reporte:

El nuevo Tipo de Reporte Alarma en el ESTABLECIMIENTO se trata de manera similar al tipo de Emergencias existentes, es decir en la actualización del caso, obligatoriamente se tiene que elegir un Tipo y un Subtipo diferentes, así como completar los otros campos que son obligatorios. Los datos descritos son presentados de manera estructurada a través de la aplicación CITIZEN NET vía internet a los usuarios autorizados por LA MUNICIPALIDAD.



Italo Migone Bruiget
DIRECTOR DE NEGOCIOS

GUILLERMO DELGADO APARICIO
Gerente General
VOXIVA S.R.L.

Visanet
Perú
VICTOR GONZALES
Gerente General

